

ORDENANZA Nro. 2.229
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Aprobar los Pliegos de Clausulas Generales, Clausulas Particulares y Especificaciones Tecnicas contenidas entre las fojas 50 a 109 del Expediente G-11764-I-92, para el llamado a Licitacion Publica destinada a la provision de los materiales necesarios para la iluminacion sobre Avenidas y Area Central de la Ciudad Capital, cuyo proyecto fuera aprobado por Ordenanza No. 2.143/92.-
- ARTICULO 2do.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a comprometer los recursos Municipales en garantia del cumplimiento del credito necesario para la ejecucion del proyecto suscribiendo los instrumentos que fueren necesarios.-
- ARTICULO 3ro.- El proceso licitatorio sera supervisado en todas sus etapas por una Comision Especial integrada por tres (3) Concejales, dos (2) Concejales de la mayoria y un (1) Concejale de la minoria, a cuyo efecto el Departamento Ejecutivo debera notificar a dicha Comision y con la suficiente antelacion los pasos a seguir.-
- ARTICULO 4to.- Los artefactos luminicos que fueren reemplazados, deberan ser destinados a los diferentes barrios de la ciudad, previo relevamiento de sus necesidades y el estudio tecnico correspondiente.-
- ARTICULO 5to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

Firmado: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-
CARLOS ALBERTO NUÑEZ -Prosecretario Administrativo-

r.e.